



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13970

Martes 6 de Septiembre de 2022

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:  
<http://boletin.chubut.gov.ar/>  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 984 a 996 ..... 2-5

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Salud  
Año 2022 - Res. N° 263 ..... 5-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2022 - Res. N° 202, 203, 232, 237, 243, 246, 248, 251 y 255 ..... 7-9

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2022 - Res. N° XII-47 y XII-48 ..... 9-10

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2022 - Res. N° 90 a 99 ..... 10-12

Secretaría General de Gobierno  
Año 2022 - Res. N° V-175 y V-176 ..... 12

Secretaría de Pesca  
Año 2022 - Res. N° XI-28 ..... 12-13

Fiscalía de Estado  
Año 2022 - Res. N° VI-06 ..... 13

Instituto Provincial del Agua  
Año 2022 - Res. N° 102 ..... 13

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
y Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. Conj. N° II-67 y XXVIII-214 ..... 13

Ministerio de Gobierno y Justicia  
y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2022 - Res. Conj. N° II-70 y XXIII-89, II-71 y XXIII-90 ..... 13

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería  
Año 2022 - Disp. N° 117 a 122 ..... 14-16

Poder Judicial  
Año 2022 - Disp. N° 105-RRHH ..... 16-17

#### DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2022 - Disp. N° 96 ..... 17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 17-27

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 984** **29-08-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson representado por su Intendente señor BISS, Damián Emanuel - (CUIL/CUIT N° 20-27604787-7), destinado a solventar gastos que demande la conexión de gas domiciliaria para las familias detalladas en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 985** **29-08-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa autorizada por el señor Secretario General de Gobierno mediante Resolución N° 176/22 con el señor propietario Javier Hugo, BAN (D.N.I. N° 22.635.659) por el alquiler de UN (1) inmueble sito en la calle Mariano Moreno N° 773-775 de la ciudad de Rawson, destinado al uso de diversas dependencias de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril del 2025, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00).-.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará en los Ejercicios 2023, 2024 y 2025.-

### **Dto. N° 986** **29-08-22**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados, a cargo de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, a partir del 26 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, por la agente Aida Elizabeth RIVERAS HENRIQUEZ (M.I. N° 18.905.356 - Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo - Código - 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Dirección General de Despacho y Privada - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Aida Elizabeth RIVERAS HENRIQUEZ (M.I. N° 18.905.356 - Clase 1973), a cargo de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° punto II, apartado 2.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Seguridad - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2022.-

### **Dto. N° 987** **29-08-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Bárbara Elizabeth BARROS (M.I. N° 29.645.857 - Clase 1982) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo — Código 3-003 - Nivel III — Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada mediante Decreto N° 1954/12.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Planteo Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, a la agente Bárbara Elizabeth BARROS (M.I. N° 29.645.857 - Clase 1982) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente Bárbara Elizabeth BARROS (M.I. N° 29.645.857 - Clase 1982) en el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Temporal, del Planteo Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad a partir del 04 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

### **Dto. N° 988** **29-08-22**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, a cargo de la Dirección General de Seguridad Vial y Fisca-

lización, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, a partir del 28 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, por la agente Bárbara Elizabeth BARROS (M.I. N° 29.645.857 - Clase 1982), quien revista el cargo de Auxiliar Administrativo Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Bárbara Elizabeth BARROS (M.I. N° 29.645.857 - Clase 1982), a cargo de la Dirección General de Seguridad Vial y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Director General conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1°, punto II, apartado 2.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa: 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad:1 - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ejercicio 2022.-

#### **Dto. N° 989**

**29-08-22**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la División Publicidad Registral, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mónica Silvia ALVAREZ (DNI N° 18.426.831- Clase 1967), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Mónica Silvia ALVAREZ (DNI N° 18.426.831- Clase 1967), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Publicidad Registral, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2022.

#### **Dto. N° 990**

**29-08-22**

Artículo 1°.- Dejar a cargo en el Departamento

Protocolización, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Nélida Beatriz VAZQUEZ (DNI N° 24.811.466 - Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Nélida Beatriz VAZQUEZ (DNI N° 24.811.466 - Clase 1975), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe Departamento Protocolización, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Actividad 1: Registro Civil - Comarca VIRCH - Valdés. Ejercicio 2022.

#### **Dto. N° 991**

**29-08-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de julio del 2022 y hasta la fecha del presente decreto, el alquiler del inmueble sito en calle Piedrabuena N° 1921 de la ciudad de Puerto Madryn, destinado al resguardo de las colecciones que forman parte del patrimonio cultural del Museo de Ciencias Naturales y Oceanográfico.

Artículo 2°.- APROBAR desde la fecha del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2025, la contratación directa autorizada por el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, mediante Resolución N° 89/2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, con la Señora Kowaljaw, Valeria, CUIT N° 27-24407710-8, en carácter de propietaria del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena N° 1921 de la ciudad de Puerto Madryn, destinado al resguardo de las colecciones que forman parte del patrimonio cultural del Museo de Ciencias Naturales y Oceanográfico, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$5.009.400,00.-), con una actualización mensual del 20% de su valor, por el período de TREINTA Y SEIS (36) MESES, desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2025.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$5.009.400,00.-), con una actualización mensual del 20% de su valor, imputándose la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$834.900,00.-) en la Jurisdicción 66 - SAF 66 -

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.11, al Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.-

**Dto. N° 992 29-08-22**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporal del mismo Plantel Básico.

Artículo 3°.- Mensualizar al señor Facundo Javier CRESPO (DNI N° 40.739.341 - Clase 1997), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

**Dto. N° 993 29-08-22**

Artículo 1°.- Otórgase a la Licenciada en Gestión Ambiental Rut Evelin VENTIMIGLIA (M.I. N° 33.281.378 - Clase - Clase 1988), quien revista en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 - Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal, de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Adicional por Bloqueo de Título, previsto en el Artículo 22° Inciso d) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción:

63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio: 2022.-

**Dto. N° 994 29-08-22**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto la subrogancia que viene desempeñando el agente ALONSO, Roberto Fermín (M.I. N° 22.047.045 - Clase 1971), a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación de la agente LABORDE, Patricia Liliana (M.I. N° 16.932.335 Clase 1965) a cargo de la Dirección Asociada Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Designese a la agente LABORDE, Patricia Liliana (M.I. N° 16.932.335 Clase 1965) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de Directora Provincial del Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el ejercicio 2022.

**Dto. N° 995 29-08-22**

Artículo 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración contra el Decreto N° 1366/21, interpuesto por la señora Silvia Gladys DOMINGUEZ (D.N.I. N° 13.192.441 - Clase 1957).-

**Dto. N° 996****29-08-22**

Artículo 1°.- Exceptúese al señor Carlos Oscar RIAL (DNI N° 18.027.077), agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76, y habilitase a celebrar la contratación correspondiente al inmueble sito en Pasaje Juan Muzzio N° 932 de la ciudad de Rawson, destinado al uso de las oficinas de la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

## RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD

**Resolución N° 263/2022-MS  
Rawson, 29 de agosto 2022**

VISTO:

El Expediente N° 3401/22-MS

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita actualizar el listado y el valor de los ítems que integran el Nomenclador de Arancelamiento de los Servicios prestados por el Departamento Provincial Fiscalización de Farmacias, dependiente de la Dirección Provincial de Farmacia;

Que mediante el último Organigrama del Ministerio de Salud aprobado se crea la Dirección Provincial de Farmacia, de la cual depende el Departamento Provincial de Fiscalización de Farmacias, siendo conveniente establecer un régimen diferenciado de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación;

Que atento al tiempo transcurrido desde la última actualización de los montos de aranceles y teniendo en cuenta las modificaciones producidas en el plano económico que conlleva a un aumento para la adquisición de los insumos utilizados en las prestaciones que brinda el Departamento Provincial Fiscalización de Farmacias, se propone elevar el valor del Coeficiente, a suma de PESOS CINCO (\$ 5);

Que resulta necesario incorporar nuevos ítems al Nomenclador de Arancelamiento de los Servicios pres-

tados por el Departamento Provincial de Fiscalización de Farmacias, atento a la entrada en vigencia de la Ley Provincial X N° 71 y su modificatoria, a la aparición de nuevas técnicas y servicios, y en procura de adaptar la actividad del área a las exigencias actuales;

Que los servicios prestados por la Dirección Provincial de Farmacia están comprendidos en la competencia que este Ministerio posee respecto a las actividades que rige la Ley X N° 71 y su modificatoria;

Que son de interés provincial las acciones dirigidas a la prevención, resguardo y atención de la salud de la población, se desarrollen a través del control y fiscalización de la calidad y sanidad de los establecimientos, servicios y personal de salud;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Ley de Ministerios confiere al suscrito;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE SALUD

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinense las prestaciones que brinda el Departamento Provincial Fiscalización de Farmacias conforme detalle expuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Apruébese la identificación numérica y el valor módulo de los conceptos determinados para cada ítem, los que se especifican en el mismo Anexo I Paginas uno (1) y dos (2).-

Artículo 3°.- Fíjese que el valor a abonar por los interesados será el resultante de multiplicar el Coeficiente, suma de PESOS CINCO (\$ 5), por el valor modulo asignado a cada prestación.-

Artículo 4°.- El pago del arancel correspondiente se efectuará y acreditará mediante el depósito bancario del respectivo importe.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Programas de Salud.-

Artículo 6°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. FABIAN PURATICH  
Ministro de Salud

Lic. VALERIA NAZAR  
Subsecretaria de Programas de Salud

### ANEXO I

| Concepto | Descripción                                 | Valor Modulo |
|----------|---|--------------|
| 10100    | Matricula                                   | 1000         |
| 10200    | Renovación de matricula                     | 500          |
| 10300    | Duplicado de Credencial                     | 1000         |
| 10400    | Reconocimiento de especialidad Farmacéutica | 2000         |
| 20101    | Farmacia Categoría "A"                      | 9000         |

|       |   |       |
|-------|---|-------|
| 20102 | Farmacia Categoría "B"  | 7500  |
| 20103 | Farmacia Categoría "C"  | 7500  |
| 20104 | Farmacia Categoría "D"  | 4500  |
| 20201 | Droguerías: Medicamentos/Especialidades Medicinales/Drogas    | 14000 |
| 20202 | Droguerías: Productos Médicos                                 | 10000 |
| 20203 | Droguerías: Alimentos Especiales                              | 8000  |
| 20204 | Droguerías: Preparaciones Oficiales                           | 8000  |
| 20205 | Droguerías: Medicamentos Herbarios                            | 6000  |
| 20206 | Droguerías: Medicamentos Gaseosos                             | 9000  |
| 20207 | Droguerías: Medicamentos Veterinarios                         | 6000  |
| 20301 | Laboratorio: Medicamentos                                     | 16000 |
| 20302 | Laboratorio: Drogas Vegetales                                 | 16000 |
| 20303 | Laboratorio: Productos Médicos                                | 16000 |
| 20304 | Laboratorio: Cosméticos                                       | 16000 |
| 20305 | Laboratorio: Gases Medicinales                                | 16000 |
| 20306 | Laboratorio: Fraccionamiento Gases Medicinales                | 14000 |
| 20400 | Habilitación botiquín de farmacia                             | 4000  |
| 20501 | Distribuidora: Operador Logístico                             | 15000 |
| 20600 | Centrales de Esterilización                                   | 16000 |
| 20700 | Local para la venta al por menor de Drogas Vegetales          | 9000  |
| 30100 | Servicios Farmacéuticos: Gabinete para Inyectables            | 3200  |
| 30200 | Servicios Farmacéuticos: Vacunatorio                          | 3200  |
| 30300 | Servicios Farmacéuticos: Laboratorio para recetas magistrales | 6000  |
| 30400 | Servicios Farmacéuticos: Laboratorio Homeopático              | 6000  |
| 30500 | Servicios Farmacéuticos: Toma de Presión arterial             | 2000  |
| 30600 | Servicios Farmacéuticos: Otros Servicios                      | 2000  |
| 30601 | Servicios Farmacéuticos: Baja                                 | 1000  |
| 40100 | Certificado: Constancia para exhibir en el Establecimiento    | 100   |
| 40200 | Certificado: Habilitantes                                     | 100   |
| 40300 | Certificado: Libre regencia                                   | 200   |
| 40400 | Certificado: Matricula  | 200   |
| 40500 | Certificado: Cancelación de Matricula                         | 200   |
| 40600 | Certificado: Oficial para la compra de Psicofármacos          | 200   |
| 40700 | Certificado: Varios   | 200   |
| 40800 | Certificado: Varios Duplicados                                | 100   |

| Concepto | Descripción  | Valor Modulo |
|----------|--|--------------|
| 50100    | Visado planos  | 600          |
| 50300    | Autorización para la compra de estupefacientes             | 5000         |
| 50401    | Habilitación de Libros diversos hasta 200 fs.              | 100          |
| 50402    | Habilitación de Libros diversos de 200 hasta 500 fs.       | 130          |
| 50403    | Habilitación de Libros diversos más de 500 fs.             | 160          |
| 50501    | Talonarios Vales Oficiales Psicofármacos: Psicotrópicos    | 400          |
| 50502    | Talonarios Vales Oficiales Psicofármacos: Estupefacientes  | 400          |
| 50601    | Talonarios de Recetas Oficiales: Psicotrópicos             | 400          |
| 50602    | Talonarios de Recetas Oficiales: Estupefacientes           | 400          |
| 50603    | Talonarios de Recetas oficiales para Veterinarios          | 600          |
| 50800    | Cambio de DT/CO-DT/Farmacéutico AUX                        | 2000         |
| 50801    | Incorporación Farmacéutico Auxiliar                        | 1600         |
| 50900    | Reducción y /o ampliación horario de atención al publico   | 700          |
| 51000    | Eximición de Turnos  | 700          |
| 51100    | Cambio de Razón Social y/o transferencia/ cesión de Cuotas | 2000         |
| 51101    | Traslado a Nuevo Domicilio                                 | 8000         |
| 51102    | Cierre definitivo de Farmacia y otros establecimientos     | 1000         |
| 51104    | Cambio de nombre de Fantasía                               | 700          |
| 51105    | Cambio de Representante Legal                              | 2000         |
| 51200    | Modificaciones edilicias                                   | 2000         |
| 60101    | Sanción: Leve Multa 1-3 Unidades (ley X N° 71)             |              |
| 60102    | Sanción: Grave Multa 4-6 Unidades (ley X N° 71)            |              |
| 60103    | Sanción: Muy Grave Multa 7-22 Unidades (ley X N° 71)       |              |
| 70000    | Trámites Administrativos                                   | 320          |
| 70101    | Prorroga de Habilitaciones                                 | 5000         |
| 70102    | Prorroga cambio DT/CODT/FARMACEUTICO AUX                   | 1000         |
| 70103    | Prorroga de Ampliación/Reducción de Horarios               | 350          |

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 202 14-07-22

Artículo 1º.- AUTORIZASE la baja del Bien de capital identificado como Impresora Marca Xeron Modelo B210, N° de Serie HAZ73968, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Eco-

nomía y Crédito Público, deberá registrar la baja del bien detallado en el Artículo N°1 de la presente Resolución.-

#### Res. N° 203 14-07-22

Artículo 1º.- DECLÁRASE fracasada la Licitación Pública N° 01/22- D.G.R.-

#### Res. N° 232 29-07-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) - Apartado 3º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al Señor Guillermo Antonio

Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos denominada: «Enciclopedia Tributaria Clásica Errepar en Internet», por un periodo anual a partir del 1° de Agosto del 2022.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8) por la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 158.990,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 4°.- El gasto total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 158.990,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.03 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 6 del Ejercicio 2022.

### Res. N° 237

01-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZESE la contratación en forma directa con la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, para la cobertura de seguros de los riesgos de la Flota Automotor de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 01/05/2022 y 01/05/2023, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO (\$45.855.101,00);

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 85/100 (\$28.148.162,85), de la siguiente manera: Jurisdicción 91-SAF 91 – Programa 93 – Actividad 01 – IPP 3.5.4.-FF111/3.5.8., la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 21/100 (\$3.806.171,21), Actividad 02 – IPP 3.5.4.-FF111/3.5.8., la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 03/100 (\$7.103.065,03), Actividad 06 – IPP 3.5.4.-FF111/3.5.8., la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$6.105.444,26), Actividad 07 – IPP 3.5.4.-FF111/3.5.8., la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 83/100 (\$79.036,83), en el Programa 99 – Actividad 01 - IPP 3.5.4.-FF111/3.5.8. la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 (\$2.742.466,29), Actividad 05 - IPP 3.5.4.-FF111/3.5.8., la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$33.421,29), Programa 93 – Actividad 03 - IPP 3.5.4.-FF111/4.4.1., la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$1.577.236,75), Actividad 04 - IPP 3.5.4.-FF111/4.4.1. la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 (\$141.927,65), Actividad 05 - IPP 3.5.4.-FF111/4.4.1., la suma de PESOS

DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$2.126.478,84), Programa 99 - Actividad 02 - IPP 3.5.4.-FF111/4.4.1., la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$4.252.658,17), Actividad 10 - IPP 3.5.4.-FF111/4.4.1., la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$180.256,54), la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público prevendrá el gasto que demande para el Ejercicio 2023.-

### Res. N° 243

08-08-22

Artículo 1°.- ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 6° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- CONTRATASE a la firma «Repuestos Albatros de Donoso, Lorena Adriana» (C.U.I.T. N° 23-25656747-4) para la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento y reparación del vehículo oficial asignado a la Dirección General de Rentas Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter - Dominio FZI-772.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 192.030,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 Fuente de Financiamiento 3.03 Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 2, del Ejercicio 2022.

### Res. N° 246

16-08-22

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Apruébase la contratación del Ingeniero Forestal Fabián MOMBERG (DNI N° 21.518.342) como consultor individual para desempeñarse como Inspector ambiental y social (IASO) del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales» (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de julio de 2022 y por un monto total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$713.500.-) pagaderos en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$142.700.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$713.500.-) de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.9- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2022.-

### Res. N° 248

16-08-22

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$31.263.075) en concepto del vigésimo cuarto servicio de intereses, la suma



de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000) en concepto del decimoséptimo servicio de amortización, y por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$276.497.500) en concepto de actualización de amortización por conversión al tipo de cambio del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de mayo de 2022.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.550.265,80) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de abril de 2022.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.054.235,91) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de mayo de 2022.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$519.701,32) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de junio de 2022.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$315.259.778,03) será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1; en la partida 7.2.6., intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$31.263.075), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS (\$5.124.203,03), en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$276.497.500); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2022.-

### **Res. N° 251 17-08-22**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$279.969.669,24) en concepto del tercer servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por

Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$279.969.669,24. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

### **ANEXO I**

TIDECH 2021  
V/N US\$ 111.398.874

Vencimiento del tercer servicio de intereses: 18 de agosto de 2022.

Período del tercer servicio de intereses: desde el 18 de mayo de 2022 al 18 de agosto de 2022.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.

Monto de intereses en U\$: U\$S 2.088.728,89

Tipo de cambio aplicable: \$134,0383.

Interés a abonar por Denominación mínima de U\$S 1: \$2,513218125.

Importe total a abonar intereses: \$279.969.669,24.

### **Res. N° 255 17-08-22**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 195º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.264.802,19) en concepto de intereses devengados entre el 04 de agosto de 2022 y el 12 de agosto de 2022 a una tasa nominal pactada del 47,6386% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

---

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

### **Res. N° XII-47 30-08-22**

Artículo 1º.- APROBAR. lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Abril de 2022 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía y Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (2.598) horas extras al 50% y UN MIL SETESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.753) horas extras al 100% en un total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (4.351) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de

Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2022.-

**Res. N° XII-48 30-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el agente HERNANDEZ, Oscar Aníbal (M.I N° 12.743.586 - Clase 1959) cargo Oficial Albañil - Clase VI - Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez- Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 90 08-07-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N°18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Junio de 2022, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA UN CENTAVOS (\$2.289.471,81).

Artículo 3°.- El remanente por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.974,19), deberá liquidarse con el mes de julio de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA UN CENTAVOS (\$2.289.471,81), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y

Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Péninsula Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en MAYCDS)

**Res. N° 91 08-07-22**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase al Abogado Adrián CAGLILOLO, MI N° 25.442.022, quien revista en el cargo Abogado «C» Código 4-003- Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a Dictaminar y refrendar las actuaciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta la designación de un Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma, y a dictaminar y refrendar las actuaciones en los casos de ausencia, impedimento o excusación de quien está a cargo Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, por aplicación del Artículo 28 de la Ley I N° 266.-

**Res. N° 92 13-07-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación con la adquisición de TRES (3) módulos de bibliotecas marca biblioteca tempo línea XXVC, para las oficinas perteneciente a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma MUEBLES TEMPO CUIT: 20-10313576-2.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar de forma directa a la firma MUEBLES TEMPO CUIT: 20-10313576-2, por la suma en PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 93 13-07-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración en relación a la contratación

directa a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L, CUIT N° 30-70994643-5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 338.800,00), por la adquisición de un Drone DJI AIR 2S CI cámara 4K video HDR FLY, para ser utilizado por la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el marco del «Plan Provincial de Censo y Limpieza Costera, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado I) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L, CUIT N° 30-70994643-5, Factura «B» N° 0005-00008214, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 338.800,00), por la adquisición de un Drone DJI AIR 2S C/ cámara 4K video HDR FLY, para ser utilizado por la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el marco del «Plan Provincial de Censo y Limpieza Costera.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 4 - Principal: 4 - Parcial: 1 - por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 338.800,00), Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 94 26-07-22**

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Diego MARTINEZ ZAPATA (DNI N° 28.509.688) en su carácter de apoderado de la firma «PESQUERA HEMOS TRIUNFADO S.A.»-CUIT 30-70897636-5, contra la Disposición N° 198/21-SRYCAMAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 198/21-SRYCAMAYCDS, de fecha 19 de Octubre de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al abogado Diego MARTINEZ ZAPATA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

#### **Res. N° 95 27-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Personal y Despacho a realizar la reconstrucción del Expediente N° 658/18 - DGALyNA - S/Subrogación de cargo, el cual se encontraba en la Dirección General de Administración de Personal cuando se produjeron los hechos vandálicos en el mes de Diciembre de 2021, razón por la cual el mismo se estima como destruido.-

#### **Res. N° 96 04-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Leonela Valentina MOLINA, DNI N° 43.004.313, CUIT N° 27-43004313-2, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para la realización de tareas de limpieza en dependencias del Ministerio, ubi-

cado en Yrigoyen N° 42 de la ciudad Rawson y en las oficinas citas en Pedro Martínez N° 116 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SIETE (07) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a partir del 01 de Junio del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTÁSE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315,000).-

#### **Res. N° 97 04-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Señora Cecilia Agustina DOMINGUEZ, DNI N° 40.206.025, CUIT N° 27-40206025- 0, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para la realización de tareas relacionadas la confección de Notas, Pases, Memos, Circulares, la adecuación de Disposiciones y asistir a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge en los pedidos de informe sobre los trámites administrativos que requiera, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000).-

Artículo 2°.-El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), a partir del 01 de Julio del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTÁSE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3- Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000).-

#### **Res. N° 98 10-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Ingeniera Forestal Helga-Janka KIRNER, Documento Nacional de Identidad N° 19.072.562, CUIT N° 27-19072562-1, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios de asesoramiento técnico en el área Ingeniería Forestal, ambiente y protección ambiental, elaborando informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades de la delegación Trevelin.

Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados, por

la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENA MIL (\$290.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), a partir del 01 de Julio del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENA MIL (\$290.000).-

**Res. N° 99** **10-08-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa del Señor Elías Josué HUERALEO, Documento Nacional de Identidad N° 40.385.103, CUIT N° 20-40385103'6, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para la realización de los Certificados de Deuda por el Fondo Ambiental Provincial (FAP) conforme la Ley I N° 620 cuanto otro tramite le requiera la citada administración, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000), a partir del 01 de Agosto del 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000).-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° V-175** **30-08-22**

Artículo 1°.- Abonar por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, el adicional en relación Trabajo Insalubre - Código 1132, desde el 1° de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a la agente Inés del Carmen HUENCHULLAN (D.N.I N° 23.677.743 - Clase 1974), quien revista n el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 – Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022.-

**Res. N° V-176** **30-08-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Lydia Analía BARRIONUEVO (D.N.I. N° 16.391.852 – Clase 1963), al cargo de revista Jefe de Sección Sueldos - Grupo 5 – Convenio Colectivo de Trabajo W 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de información Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por aplicación del Artículo 10°, inciso G) de la Ley I N° 74, y lo dispuesto por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar por el servicio administrativo de la Dirección General de Canal 7, a la agente Lydia Analía BARRIONUEVO (D.N.I. N° 16.391.852 – Clase 1963), treinta y un (31) días hábiles de licencia pendientes de usufructo correspondientes al año 2021 y veintisiete (27) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Ejercicio 2022.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° XI-28** **30-08-22**

Artículo 1°.- DAR de baja por fallecimiento a partir del 17 de octubre de 2020 al agente Rigoberto GUTIERREZ (M.I. N° 13.564.464 - Clase 1957), quien revistaba en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo ley X N° 51 de la Dirección General de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- ABONAR lo actuado por la Dirección General de Administración con respecto a los sueldos abonados a los derechohabientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido por el Artículo 26° de la ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaria de Pesca - Programa: 92 - Reclamo de gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad, 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando

pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

---

### FISCALIA DE ESTADO

#### Res. N° VI-06 29-08-22

Artículo 1°.- Abonar al agente SEGOVIA, Sergio Rolando (M.I. N° 23.059.920 - Clase 1973) veintiocho (28) días de Licencia Ordinaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: quince (15) días periodo 2015 y trece (13) días parte proporcional periodo 2011, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91 cuya incorporación en Planta Transitoria en la Dirección de Procuración Delegación Puerto Madryn – Fiscalía de Estado; se deja sin efecto mediante Decreto N° 1207/16.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF 5 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ejercicio 2022.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 102 26-06-22

Artículo 1°.- OTORGUESE permiso al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO para efectuar (1) perforación en coordenadas geográficas 43°18'20.3" S - 65°04'15.1" O, de treinta metros (30m) de profundidad.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO deberá una vez realizada la misma, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste: localización georreferenciada, terminación realizada del pozo, el perfil geológico/litológico del mismo y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. Conj. N° II-67 MGyJ y XXVIII-214 MSeg 24-08-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Betina Soledad LEIVA WEINBERGER (DNI N°

28.708.211 - Clase 1981), cargo Cabo Primero, Agrupación Servicio, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 05 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Res. Conj. N° II-70 MGyJ y XXIII-89 MAGlyC 25-08-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Roberto Daniel TABORDA (DNI N° 32.568.665 - Clase 1986), cargo Personal Técnico Administrativo III, Nivel IV, Ayudante Administrativo Categoría 4, Planta Temporaria de la Dirección General de Ganadería, Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el 12 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### Res. Conj. N° II-71 MGyJ y XXIII-90 MAGlyC 25-08-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Luis Prudencio TORRES (DNI N° 20.339.517 - Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Nivel IV, Categoría 4, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 09 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## DISPOSICIONES

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

#### Disposición N° 117/2022

**Rawson, 24 de agosto de 2022.**

#### VISTO:

El Expediente N° 13.502/02, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «LA PAQUITA», Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

#### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA PAQUITA» Expediente N° 13.502/02.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

#### Disposición N° 118/2022

**Rawson, 24 de agosto de 2022.**

#### VISTO:

El Expediente N° 12.177/91, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, denominado: «ESMERALDA», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a noti-

ficar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

#### DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «ESMERALDA» Expediente N° 12.177/91.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

#### Disposición N° 119/2022

**Rawson, 24 de agosto de 2022.**

#### VISTO:

El Expediente N° 13.247/97, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, denominado: «LA PEPITA», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA PEPITA» Expediente N° 13.247/97.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 120/2022  
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.180/91, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, denominado: «RODOCROSITA», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «RODOCROSITA» Expediente N° 12.180/91.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 121/2022  
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 210.626/43, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Bentonita, denominado: «PUNTA PELIGRO», Departamento Escalante, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «PUNTA PELIGRO» Expediente N° 210.626/43.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 122/2022  
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 8.655/81, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón, denominado:

«ARROYO LEPÁ», Departamento Escalante, Provincia del Chubut y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «ARROYO LEPÁ» Expediente N°8.655/81.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**PODER JUDICIAL**

**Disposición Administrativa N° 105/2022 RRHH.- Rawson, 26 de agosto de 2022.-**

**VISTO:**

La Resolución Administrativa General N° 3570/2017, el inodi N° 418656, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar vacante en el Juzgado de Paz de la Circunscripción Judicial N° VII con asiento en la localidad de Cholíla, y;

Que corresponde llamar a concurso abierto a la comunidad de oposición conforme lo establecido en el Art. 5°, del Reglamento Interno General y modificatorios y en los términos del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Por ello la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**DISPONE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso abierto a la comunidad de oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar (208-00) vacante en el Juzgado de Paz de la Circunscripción Judicial N° VII con asiento en la localidad de Cholíla.

Artículo 2°) Comisión Evaluadora: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso dispuesto en el artículo 1° al Dr. Daniel Omar TEJERO por el organismo, un representante del Sindicato de Trabajadores Judiciales y un representante de la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, quien participará mediante entrevistas personales con los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado. Asimismo, el representante de Recursos Humanos intervendrá en circunstancias en que sea necesario dirimir ante controversias o desacuerdos.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fecha de apertura de inscripción el día 07 de septiembre de 2022 y como fecha de cierre el 09 de septiembre de 2022.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

- a) Ser argentina/o nativa/o o por opción o nacida/o en el extranjero en ejercicio de la ciudadanía.
- b) Residir en la localidad de Cholíla.
- c) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o hasta el tiempo de computar una antigüedad laboral tal que permita a la edad legal prevista acceder al beneficio de jubilación ordinaria.

d) Certificar estudios primarios completos. También se acredita mediante la presentación de los estudios secundarios completos o incompletos.

Importante: quienes certifiquen estudios primarios completos lo deberán hacer mediante la presentación del certificado de finalización de estudios primarios; de igual manera, quienes certifiquen la finalización de la educación primaria mediante constancia emitida por el establecimiento, la misma deberá estar refrendada por la autoridad del establecimiento educativo como por la autoridad jurisdiccional (Supervisor EGB).

No se aceptarán constancias de título en trámite.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.



Artículo 7°) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Requisitos para acceder al cargo: Será requisito para el acceder al cargo concursado, presentar certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo será solicitado oportunamente. Artículo 9°) Difusión: La Dirección de Recursos Humanos difundirá la presente disposición en Intranet – Novedades RRHH, en la página web institucional y solicitará a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en los medios correspondientes. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 10°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Evaluadora, publíquese y archívese.

ABRAHAM MARINA  
Directora de Recursos Humanos

I. 02-09-22 V. 06-09-22

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 96** **29-08-22**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 45 a la señora Fernanda Griselda JUÁREZ, DNI N° 14.975.367, en su carácter de Responsable Legal del Laboratorio denominado: BIOGROUP Centro de Investigación Científica y Tecnológica, en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Licenciado en Química Industrial: Claudia Oscar BELLOSO, DNI N° 14.206.50 1, con domicilio real en 3 de Febrero 920 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los análisis constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

# Sección General

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JOSÉ VAZQUEZ y de BEATRIZ ANGÉLICA SALUZZIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Saluzzio, Beatriz Angelica y Vazquez, José s/ Sucesión abintestato (Expte. 93/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 27 de julio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 02-09-22 V: 06-09-22

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGÜERO JOSÉ SECUNDINO y HEVIA MARÍA ELISA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Agüero José Secundino y Hevia María Elisa s/ Sucesión abintestato» (Expte. 141/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 29 de julio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 02-09-22 V: 06-09-22

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ MARIANO MATEO y de MARTINEZ MABEL DOMINGA en los autos caratulados «Diaz Mariano Mateo y Martinez Mabel Dominga s/ Sucesión A-B Intestato» (Expte N° 000577/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, noviembre 25 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 02-09-22 V: 06-09-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ DIAZ MODESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Alvarez Diaz Modesto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002137/2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaría  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-09-22 V: 06-09-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS PATRICIA FANY y FERNANDEZ JUAN DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Patricia Fany y Fernandez Juan Domingo s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001341/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.-

ROSSANA STRASSER  
Secretaría

I: 02-09-22 V: 06-09-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MILLAPI para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Millapi, María Sucesión ab-intestato (Expte. 001181/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 8 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 02-09-22 V: 06-09-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO RAMUNDO DNI 14.623.795 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramundo, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000948/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-09-22 V: 06-09-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO INALEFF para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Fernando, Inaleff S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1192/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 02-09-22 V: 06-09-22

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR

WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Williams Hector s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000279/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 26 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 02-09-22 V: 06-09-22

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de SS el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Ovalle Diaz, Vicente Francisco - Carrera Pilar Gloria s/Sucesión ab-intestato» (Expediente número 358 año 2022) se cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña CARRERA PILAR GLORIA y Don FRANCISCO VICENTE OVALLE DÍAZ, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, agosto 24 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-09-22 V: 06-09-22

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea, García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIVAS SUSANA BEATRIZ en los autos caratulados «Salva Julio Alberto y Rivas Susana Beatriz S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000006/2018), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022.

DIEGO RAUL DOPAZO

I: 05-09-22 V: 07-09-22

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO CORRADI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Corradi, Alberto Ernesto S/Sucesión

ab-intestato (Expte. 700/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 31 Agosto de 2022.

LUIS MANUEL CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 05-09-22 V: 07-09-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAPIAHÉCTOR ALBERTO y VELAZ EUSEBIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Tapia, Héctor Alberto y Eusebia Velaz - Sucesión ab-intestato (Expte. 000995/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 05-09-22 V: 07-09-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. DIAZ SAEZ EDILIA, para que se presenten en los autos caratulados: «Díaz Saez Edilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 332/2022). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local (Art. 148 del C.C.C y C.N.), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, (Chubut) 17 de Agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-09-22 V: 07-09-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ OJEDA, MARÍA ISABEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez Ojeda, María Isabel - Sucesión ab-intestato (Expte.

001351/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KAPLUN MIGUEL en los autos caratulados «Deino Rebeca y Kaplun Miguel S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000536/2017), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Marzo 08 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTERO IDA LORENZA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Quintero, Ida Lorenza - Sucesión ab-intestato (Expte. 001322/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR CESAR LAFFITTE, DNI 7.602.536 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Laffitte, Oscar

Cesar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000505/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ  
Secretario

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PISSANO ROBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pissano Roberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000386/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, agosto 26 de 2022.

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMPHREYS EVELIN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Humphreys, Evelin - Sucesión ab-intestato (Expte. 001078/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 06-09-22 V: 08-09-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, Secretaria Autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular se presenten en los autos caratulados: «SAGRIPANDI, MARIELA BEATRIZ S/SUPRESION DE

APELLIDO» (Expte 1007 - Año: 2022) dentro del plazo de QUINCE días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.

Publíquense UNA vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut.

Puerto Madryn, Septiembre de 2022.-

CAROLINA GIACONDINO  
Secretaría Letrada de Primera Instancia

P: 06-09-22 y 06-10-22

---

### EDICTO

Por disposición de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «Rodríguez, Flavia Elizabeth s/cambio de prenombre y apellido» (Expte. N° 570/2022) se cita y emplaza, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la acción de cambio de prenombre y apellido de la Sra. Rodríguez Flavia Elizabeth, D.N.I. N° 30.809.064. Secretaría, 04 de Agosto de 2022.

MARÍAANDREA VOTTERY  
Secretaría

P: 06-09-22 y 06-10-22

---

### MARBAR SRL MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Marbar S.R.L Mediante Acta de Reunión de Socios N° 84 de fecha 22 de Mayo de 2021, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, resolvieron modificar la cláusula Tercera del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá como OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) SERVICIOS: 1. Técnico de inyección y atención en equipos de perforación; mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas con o sin provisión de materiales; atención y mantenimiento de motores, bombas y tanques de almacenaje de petróleo; 2. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica; 3. trabajos de montajes, soldaduras y reparaciones; 4. Transportes, cargas y descargas de materiales de toda índole, materiales y residuos especiales. Transporte de personas por cuenta propia o contratada por terceros. Transporte de cargas líquidas. 5. Recolección y transporte final de residuos peligrosos. 6. cualquier

otro servicio de naturaleza similar o análoga a los indicados. b) COMERCIAL: compra venta, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades específicas de la sociedad.- C) CONSTRUCCION: de gasoductos, tanques de almacenamiento, obras viales y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, como también la provisión de mano de obra. d) INDUSTRIAL: fabricación de bienes muebles en general, estructuras metálicas, equipos, maquinarias, motores o elementos de montaje. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. e) REMEDIACION: 1) brindar servicios y asesoramiento integral en lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano, la protección de las aguas, los suelos y la atmósfera, de la flora, la fauna y el paisaje, de la protección del medio ambiente, marino, lacustre y de los ríos, de la protección del medio ambiente por efectos de la energía térmica, ruido, vibraciones y factores climáticos. Mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y/o proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, y lograr la disminución de los efectos nocivos de desechos, sustancias efluentes, objetos o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental y/o industrial; 2) servicios de recolección, traslados, controles, tratamiento, almacenamiento transitorio, transformación, selección, re ciclación, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, siempre en el marco de la normativa legal que regule la materia y nunca en violación de ella, y 3) estudios, consultoría e investigación integral sobre las materias descriptas precedentemente, y la instrumentación de sistemas operativos generales en tal sentido, inclusive tratamiento de aguas, efluentes, líquidos cloacales, controles y desinfecciones.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-09-22

---

### C.E.T. S.R.L. CUIT: 33-67050037-9 CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Inspector de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Acta de Reunión de Socios, del C.E.T. S.R.L., de fecha 11 de Marzo de 2022, los socios Sra. JACINTA INES MALAMUD, DNI N° 05.171.783 y SANDLER OSCAR MARIO, DNI N° 5.495.694, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que poseen - que ascienden a un

número de 1000 (MIL), 500 (QUINIENTOS) cada socio - a las Sras. ZARATE NANCY GRACIELA, DNI N° 18.434.557, CUIT N° 27-18434557-4, domiciliado en calle Montevideo 516 de la ciudad de Trelew, Chubut, argentina, divorciada, docente, nacida el día 16 de Octubre de 1966, de 55 años de edad y BECERRA NATALIA DANIELA, DNI N° 28.926.225, CUIT N° 27-28926225-9, domiciliada en calle Howell Jones N° 540 de la ciudad de Trelew, Chubut, argentina, casada, docente, nacida el día 19 de Octubre de 1981, de 40 años de edad; reformulando el CAPITULO II - Art. N° 4 del contrato social, a saber:

«Artículo 4°»: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), representado por Mil (1000) cuotas sociales de PESOS VEINTE (\$20) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales correspondientes a la socia ZARATE NANCY GRACIELA y QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales correspondientes a la socia BECERRA NATALIA DANIELA.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-09-22

### EDICTO DOS22 S.A.S. – Constitución

1) Socio: Mauricio Valentín Etcheverría, Edad: 40 años, Estado Civil: soltero, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Calle

Irigoyen N° 869, Localidad: Trelew, DNI 29.493.731, CUIT 20-29493731-6;

2) Fecha del instrumento de constitución: 09/08/2022;

3) Denominación: DOS22 S.A.S.;

4) Domicilio: Ciudad de Trelew, sede social: calle Irigoyen N° 869;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al intercambio, comercialización y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente al desarrollo de las siguientes actividades: A) creación, producción, fabricación, intermediación, representación, comercialización de indumentaria y calzado; B) comercialización de alimentos de almacén, frutería, verdulería; C) depósito de productos alimenticios;

6) Plazo de duración: 40 años contados a partir de 09/08/2022;

7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividida en CIEN (100) acciones de MIL (\$1.000) pesos valor nominal, cada una ordinaria y escritural;

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de UN (1) Gerente titular y UN (1) Gerente suplente quien reemplazara al Gerente en su ausencia, que ejercerán dicha función en forma indistinta lo cual serán designados por el término de cuarenta (40) años

los que podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La sociedad prescinde del órgano de la sindicatura.

9) Representación Legal: Gerente titular Mauricio Valentín Etcheverría, Gerente suplente Cintia Noemí Fuentealba, CUIT N° 27-31959021-3, domiciliada en calle Irigoyen N° 869 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacida el 8 de marzo de 1986, DNI N° 31.959.021, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante;

10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-09-22

### FUHRMANN S.A EDICTO

FUHRMANN S.A (CUIT 30-69108475-9), en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 22 de diciembre 2021, se modificó el Artículo 12 del estatuto social, quedando la siguiente redacción: Artículo 12: las asambleas serán convocadas en la forma prevista por el artículo 237 de la ley 19.550. Podrá citarse simultáneamente a primera y segunda convocatoria, y la asamblea citada en segundo término podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas podrán ser presenciales o virtuales. En la convocatoria a la misma deberá informarse la modalidad en la que se llevará a cabo la misma indicando asimismo el link o modalidad y plataforma de conexión. Las asambleas virtuales deberán grabarse y conservarse dicha grabación por el plazo de un año respetando y dando cumplimiento con todos los demás requisitos y condiciones que establezca la normativa local aplicable y vigente de la jurisdicción donde se encuentre inscripta la sociedad. El presidente será el encargado de transcribir y/o copiar a libros el acta y enviarla por mail a todos los participantes de la asamblea, dejando constancia que la misma se realizó en forma virtual. Los dos accionistas que se designarán a fines de firmar el acta deberán hacerlo en la sede legal dentro de las 48hs de cerrada la asamblea o enviando por mail copia escaneada del acta firmada, en este caso, el presidente podrá copiar el acta escaneada con las firmas ya insertas.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:

ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael  
Bº «22 Viviendas». – Programa Federal Plurianual»  
Casa Nº 19 Calle: Costa Rica 1385  
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica al señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DN Nº 34.151.904 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 24 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente Nº 5202/15 MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3143/10-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 19 del Barrio «22 Viviendas – Programa Federal Plurianual» -Código 896- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael no ocupa la vivienda, como tampoco su grupo familiar; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto Nº 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 3143/10-IPVyDU a favor del señor ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DNI Nº 34.151.904 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 19 del Barrio «22 viviendas» Programa Federal Plurianual -Código 896- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2º: Los señores ASTROZA PUCHETA, Gerson Ismael DNI Nº 34.151.904 y GALARZA, Estela Betiana DNI Nº 33.685.366 no podrán acceder como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes de FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVESE.- RESOLUCION Nº 925/2022 IPVYDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Puerto Madryn, 25 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAIAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:

OZTA, Carlos Darío  
Bº «24 SEC y 13 viviendas SEYOM».-  
Casa Nº 15 Calle: Julio Feijo 1267  
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica al señor OZTA, Carlos Darío DN Nº 28.131.083 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Agosto de 2022; VISTO: El Expediente Nº 354/21 MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1286/18-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de OZTA, Carlos Darío la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 del Barrio «24 Viviendas SEC y 13 viviendas SEYOM» - Código 2139- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto Nº 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1286/18-IPVyDU a favor del señor OZTA, Carlos Darío DNI Nº 28.131.083 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15 del Barrio «24 viviendas SEC y 13 viviendas SEYOM» -Código 2139- de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVESE.- RESOLUCION Nº 914/2022 IPVYDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Puerto Madryn, 26 de Agosto 2022.-

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.  
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOSALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19,30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20,30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 42, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA  
Presidente del Directorio  
Instituto Medico Los Alerces S.A.

I: 02-09-22 V: 08-09-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
LU2WA RADIO CLUB COMODORO RIVADAVIA**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea Gral.

Ordinaria (art. 59 del Estatuto del Club) a llevarse a cabo el 25 de septiembre de 2022, a las 10:00 Hs en el S.U.M. de la institución, sita en la calle Huergo N° 946 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Designar dos socios para refrendar el acta según el Art. N° 70.
- 2° Poner en consideración para aprobación el balance y memoria del Ej. 2020.
- 3° Poner en consideración para aprobación el balance y memoria del Ej. 2021.
- 4° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5° Elección de Comisión Escrutadora para renovación total de la Comisión Directiva.
- 6° Temáticas varias

Nota: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes a la hora fijada en la convocatoria, y media hora después esta con cualquier número. A fin de atender a los socios que adeuden cuotas, interesados de participar de la Asamblea (Art. 50) se Comunica que la Tesorería estará abierta desde las 9:30 Horas.

Convocantes: Presidente Fernando L. Savoye y Secretario Pedro Colivoro

MARCO ESPINOSA  
Tesorero-RCCR  
LU5 WAP

I: 06-09-22 V: 08-09-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura  
AVISO DE APERTURA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°13/22**

Obra: Ampliación Escuela N° 88  
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos diez mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y siete Centavo (\$ 239.810.675,87)

Garantía de oferta: Pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ciento seis con setenta y seis centavos (\$ 2.398.106,76).

Capacidad de ejecución anual: Pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos diez mil seiscientos setenta y cinco con ochenta y siete Centavo (\$ 239.810.675,87)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: José de San Martín

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos



Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 26 Septiembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: lunes 26 de septiembre de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0002510 -MIEP-22

I: 31-08-22 V: 06-09-22

---

### MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

EXPTE. N° 148/2022

#### «PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - «MUNICIPIOS DE PIE»

(Res. DEM N° 1917/2022)

OBJETO: Adquisición de equipamiento, insumos y bienes de capital que se compone de dos (2) camionetas 4 x 2; una (1) camioneta 4 x 4; y un (1) camión recolector compactador, para la ejecución del «PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES «MUNICIPIOS DE PIE» (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL)».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CVS (\$31.779.000,00).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: VIERNES NUEVE (09) de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día viernes 09 de septiembre de 2022, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA con 00/100 CVS (\$317.790,00).

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$5.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico:

[licitacionespuelo@gmail.com](mailto:licitacionespuelo@gmail.com)

I: 26-08-22 V: 08-09-22

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 11/2022

Objeto: «Contratación de seguro anual contra todo riesgo para toda la flota de vehículos oficiales de Judicatura»

Fecha y hora de apertura: 13 de Septiembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 13/09/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 05-09-22 V: 06-09-22

---

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

#### La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón trescientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 06/2022**

-OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

-Fecha de Apertura: Lunes 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson. Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103), TE 280-4592472. Mails: [gfunes@juschubut.gov.ar](mailto:gfunes@juschubut.gov.ar) o [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos: Nueve millones quinientos diez mil (\$ 9.510.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Noventa y cinco mil cien (\$ 95.100,00)

I: 01-09-22 V: 07-09-22

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/2022**

-OBJETO: «Instalación de Puestos de Red en Edificio del MPF»

-Fecha de Apertura: Martes 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 20 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF, Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: [gfunes@juschubut.gov.ar](mailto:gfunes@juschubut.gov.ar) o [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos: Quince millones ciento veinte mil (\$ 15.120.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ciento cincuenta y un mil doscientos (\$151.200,00)

I: 01-09-22 V: 07-09-22

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2022**

Objeto: «Renovación de Licencia Webex p/Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 14 de Septiembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/09/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 06-09-22 V: 07-09-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |             |
|----------------------------------|--------|-------------|
| 1. Número del día                | M 44   | \$ 66,00    |
| 2. Número atrasado               | M 52   | \$ 78,00    |
| 3. Suscripción anual             | M 4403 | \$ 6604,50  |
| 4. Suscripción diaria            | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50  |

**b) Publicaciones.**

|   |        |            |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 151,50  |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 516,00  |